



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 19 de octubre de 2022 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00319-00. Sírvase proveer.

Barranquilla, diecinueve (19) de octubre del 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

PROCESO	ACCION DE TUTELA
RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00319-00
ACCIONANTE	EUGENIO CARRERA CARRILLO
ACCIONADO	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por el señor EUGENIO CARRERA CARRILLO contra la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00319-00.

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por el señor EUGENIO CARRERA CARRILLO contra la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A..

SEGUNDO: NOTIFICAR al gerente y/o representante legal de la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A., para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
T- 2022-00319